

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 377/2018

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 05 de septiembre de 2018

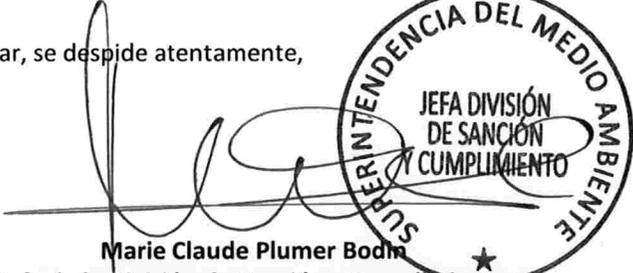
El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En la semana del 20 al 26 de agosto de 2018, se generó una emergencia ambiental en la comuna de Quintero, que llevó a que esta Superintendencia condujera una investigación respecto a la presunta responsabilidad de ENAP por las operaciones de su Terminal Marítimo, dando lugar al Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-2287-V-RCA.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Gonzalo Parot Hillmer y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Sebastián Arriagada Varela. El Fiscal Instructor deberá proseguir la investigación, examinando los antecedentes disponibles y pudiendo adoptar de las medidas que se estimen necesarias, si existiera mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Gonzalo Parot Hillmer, División de Sanción y Cumplimiento.
- Sebastián Arriagada Varela, División de Sanción y Cumplimiento.